

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE HOSTELERIA Y ACERO INOXIDABLE PARA LA CAFETERÍA DE PEÑA CABARGA

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 23 de Marzo de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 12 de Abril de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 18 de Febrero de 2022 se emite Informe de Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Técnico de Operaciones de Hostelería de Cantur, S.A.

En fecha 21 de Febrero de 2022 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur, S.A. en fecha 21 de Febrero de 2022.

En fecha de 21 Febrero de 2022 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de Condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 22 de Febrero de 2022 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Director General de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 22 de Febrero de 2022 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 9 de Marzo de 2022 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 11 de Marzo de 2022 en cuya acta se recoge lo siguiente:

“A continuación, por el presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A., son las empresas reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Hora	Nº registro
EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACION VALLADOLID, S.L.	CORREOS:07/03/2022 CANTUR:08/03/2022	13:44 11:00	12858
LAGAIN PROFESIONAL, S.L.	CANTUR:09/03/2022	10:30	12869
MAGAR, S.L.	CORREOS:09/03/2022 CANTUR:10/03/2022	12:48 13:00	12882
SERVIFRÍO, S.L.	CANTUR: 08/03/2022	10:00	12854
ALARSA HOSTELERA, S.L.	CANTUR:08/03/2022	09:10	12850
VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.	CANTUR:09/03/2022	13:56	12874

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- El sobre A) de la licitadora **EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACION VALLADOLID, S.L.** contiene el Documento Europeo Único de Contratación, y Anexo VIII correctamente cumplimentado.
- El sobre A) de la licitadora **LAGAIN PROFESIONAL, S.L.**, contiene el Documento Europeo Único de Contratación, y Anexo VIII correctamente cumplimentado.
- El sobre A) de la licitadora **MAGAR, S.L.**, contiene el Documento Europeo Único de contratación, y se comprueba que no contiene Anexo VIII.
- El sobre A) de la licitadora **SERVIFRÍO, S.L.**, contiene el Documento Europeo Único de contratación, y Anexo VIII correctamente cumplimentado.
- El sobre A) de la licitadora **ALARSA HOSTELERA, S.L** contiene el Documento Europeo Único de contratación, y Anexo VIII correctamente cumplimentado.
- El sobre A) de la licitadora **VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.** contiene el Documento Europeo Único de contratación, y Anexo VIII, si bien se comprueba que la firma de la documentación no es original.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Requerir a la licitadora **MAGAR, S.L., S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente el anexo VIII.
2. Requerir a la licitadora **VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente el Documento Europeo Único de Contratación y el Anexo VIII procediendo a su firma original.
3. Admitir a la licitadora **EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACION VALLADOLID, S.L.**
4. Admitir a la licitadora **LAGAIN PROFESIONAL, S.L.**
5. Admitir a la licitadora **SERVIFRÍO, S.L.**
6. Admitir a la licitadora **ALARSA HOSTELERA, S.L.**”

QUINTO. - De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, por correos electrónicos de fecha 11 de Marzo de 2022 de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se requiere a las licitadoras **MAGAR, S.L.** y **VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.**

SEXTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado del Sobre A) y acto público de apertura del Sobre B, del contrato de referencia, en fecha 17 de Marzo de 2022 en cuya acta se recoge lo siguiente:

“A continuación, por el presidente se abre la sesión e informa que las licitadoras **MAGAR, S.L.**, y **VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.**, han subsanado la documentación dentro del plazo conferido al efecto, conforme al requerimiento efectuado.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

- Admitir a la licitadora **MAGAR, S.L.**
- Admitir a la licitadora **VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.**,

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

7. El sobre B de la licitadora **EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACION**

VALLADOLID, S.L., contiene fichas técnicas en soporte papel.

8. El sobre B de la licitadora **LAGAIN PROFESIONAL, S.L.**, contiene memoria técnica en soporte papel y formato digital.
9. El sobre B de la licitadora **MAGAR, S.L., S.L.**, contiene memoria técnica en soporte papel y formato digital.
10. El sobre B de la licitadora **SERVIFRÍO, S.L.**, contiene memoria técnica en soporte papel.
11. El sobre B de la licitadora **ALARSA HOSTELERA, S.L.**, contiene memoria técnica en soporte papel y formato digital.
12. El sobre B de la licitadora **VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.**, contiene memoria técnica en soporte papel y formato digital.

Por la asesora jurídica de la mesa se informa que el pliego de condiciones particulares establece lo siguiente:

- **"SOBRE "B". PROPOSICIÓN TÉCNICA.** Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el PPTP, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la LETRA M de este Pliego de condiciones particulares (PCP), **criterio 2** en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apartado III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF."

A tenor de lo anteriormente los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir a las licitadoras EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACION VALLADOLID, S.L., y SERVIFRÍO, S.L., para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento subsane la no presentación de la documentación del sobre B) en formato PDF de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones particulares.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores al Coordinador de contratación y compras de CANTUR, S.A., D. Carlos Hernández de Sande. conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 del PCP."

SEPTIMO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, por correo electrónico de fecha 17 de Marzo de la Técnico Jurídico de Cantur, S.A., se requiere a las licitadoras EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACION VALLADOLID, S.L., y SERVIFRÍO, S.L., para la subsanación de la presentación del sobre B en formato digital, presentando por correo electrónico en la misma fecha las licitadoras lo requerido.

OCTAVO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado del Sobre B) y apertura del Sobre C) y en su caso

propuesta de adjudicación, del contrato de referencia, en fecha 23 de Marzo de 2022 en cuya acta se recoge lo siguiente:

“A continuación, por el presidente se informa que con fecha 21 de marzo de 2022 se ha emitido el informe realizado por el coordinador de contratación y compras de Cantur, S.A., D., Carlos Hernandez de Sande, el cual queda unido al expediente.

En el informe presentado se detalla lo siguiente:

“LAGAIN PROFESIONAL, S.L.

*No presenta plano de implantación de la instalación con la ubicación propuesta.
Oferta marcas de primer nivel del proyecto, marcas reconocidas como Jemi, Infrico o electrolux y Horno QUICK 1 de MYCHEF, el cual, no cumple con las especificaciones mínimas de los pliegos, medidas aproximadas, ni la capacidad de 3 bandejas solicitada en los pliegos.
No hace referencia al soporte para el horno descrito en los pliegos.
No Indica que la fabricación del acero inoxidable es a medida, aportando fichas de muebles estándar.
Presenta fichas técnicas con características concretas, detalles y especificaciones técnicas de los equipos.
Se deja constancia en la oferta que los plazos de entrega son los exigidos en los pliegos.
No adjunta ni deja constancia de los seguros de responsabilidad del fabricante.
Deja constancia de formación y mantenimiento de los equipos.
Al no cumplir el horno las especificaciones mínimas exigidas en el PPTP, se propone a la mesa de contratación la exclusión del licitador del procedimiento.”*

Por la asesora jurídica se informa que en el PPTP se indica respecto a las características del horno lo siguiente:

“Características técnicas del suministro e instalación a realizar por el Adjudicatario

10.1.- Descripción de características técnicas mínimas:

1.- Horno

- .- Sistema mixto de convección y de cocción acelerada.*
- .- Horno eléctrico.*
- .- Programación digital y panel de control táctil.*
- .- Cámara de cocción construida en acero inoxidable AISi 304.*
- .- Capacidad de tres bandejas.*
- .- Sistema recoge migas integrado*
- .- Potencia eléctrica máxima 7kw*
- .- Hoja de cocción de teflón antiadherente.*
- .- Espátula plana*
- .- Spray detergente”.*

Así mismo el artículo 139 de la LCSP establece lo siguiente:

"Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

A la vista de lo expuesto en el informe emitido en fecha 21 de marzo de 2022 y lo informado por la asesora jurídica de la mesa, los miembros de la misma acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la licitadora LAGAIN PROFESIONAL, S.L., por no cumplir la oferta presentada con las prescripciones técnicas exigidas en el PPTP del contrato de referencia, en concreto en lo referente a las exigencias relativas al horno.

A continuación, por los miembros de la mesa se valora el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACION VALLADOLID, S.L.	8,00 Puntos.
MAGAR, S.L.	26,50 Puntos
SERVIFRÍO, S.L.	17,00 Puntos
ALARSA HOSTELERA, S.L.	22,00 Puntos
VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.	15,00 Puntos

Por la Directora jurídica de Cantur, S.A., y asesora jurídica de la mesa se informa que en el punto I. Cuadro de características específicas del contrato, letra M. criterios de adjudicación se establece lo siguiente:

"Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase de valoración dependiente de un juicio de valor (criterio 2) no hayan alcanzado una puntuación de al menos QUINCE (15) PUNTOS."

Así mismo el artículo 139 de la LCSP establece:

"Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

- 1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.***

A la vista de lo antedicho, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACION VALLADOLID, S.L., al no haber alcanzado en la fase de sobre B) el umbral mínimo de quince puntos establecido en el PCP.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto no accediendo nadie.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre C)- de los licitadores que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora **MAGAR, S.L.**, contiene:

- Oferta económica: 35.950,88€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 3 años.

El sobre C)- de la licitadora **SERVIFRÍO, S.L.**, contiene:

- Oferta económica: 32.812,00€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 1 año.

El sobre C)- de la licitadora **ALARSA HOSTELERA, S.L.**, contiene:

- Oferta económica: 27.540,40€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 3 años.

El sobre C)- de la licitadora **VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.**, contiene:

- Oferta económica: 29.880€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 3 años.

Se comprueba por los miembros de la mesa que la mercantil **ALARSA HOSTELERA, S.L.**, no ha desglosado los precios unitarios en su oferta económica si bien al tratarse, en este caso, de una falta de información que es subsanable, ya que en la presente licitación la oferta a valorar es el precio total no impide su puntuación, y no siendo una adjudicación por precios unitarios, siendo una información que no es valorable, los miembros de la mesa acuerdan requerir a la mercantil **ALARSA HOSTELERA, S.L.**, **para que un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación, presente el desglose del equipamiento por precios unitarios**, tal y como se indicaba en el PCP en la página 10.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>MAQUINARIA HOSTELERIA PEÑACABARGA</u>										
CRITERIO 1	OFERTA ECONOMICA									
	<table border="1"> <tr> <td>IMPORTE MAS BAJO</td> <td>27.540,40</td> </tr> </table>	IMPORTE MAS BAJO	27.540,40							
IMPORTE MAS BAJO	27.540,40									
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><u>IMPORTE</u></th> <th><u>PUNTO</u></th> <th><u>DIFERENCI</u></th> </tr> <tr> <th></th> <th><u>S</u></th> <th><u>A</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTO</u>	<u>DIFERENCI</u>		<u>S</u>	<u>A</u>			
<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTO</u>	<u>DIFERENCI</u>								
	<u>S</u>	<u>A</u>								

· EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACION VALLADOLID, S.L.			
· LAGAIN PROFESIONAL, S.L.,			
· MAGAR, S.L.,	35.950,88	45,96	13,96%
· SERVIFRÍO, S.L.,	32.812,00	50,36	4,01%
· ALARSA HOSTELERA, S.L	27.540,40	60,00	-12,70%
· VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.	29.880,00	55,30	-5,28%
MEDIA	31.545,82		

Al existir una diferencia mayor del 10%, se recalcula la diferencia eliminando las ofertas superiores al 10%.

Una vez realizado el nuevo cálculo, el resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	IMPORTE MAS BAJO	27.540,40	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
· EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACION VALLADOLID, S.L.			
· LAGAIN PROFESIONAL, S.L.,			
· MAGAR, S.L.,			
· SERVIFRÍO, S.L.,	32.812,00	50,36	9,09%
· ALARSA HOSTELERA, S.L	27.540,40	60,00	-8,44%
· VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.	29.880,00	55,30	-0,66%
MEDIA	30.077,47		

2.- AUMENTO PLAZO DE GARANTIA

<u>LICITADOR</u>	<u>AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>

· EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACION VALLADOLID, S.L.		
· LAGAIN PROFESIONAL, S.L.,		
· MAGAR, S.L.,	3	10,00
· SERVIFRÍO, S.L.,	1	3,33
· ALARSA HOSTELERA, S.L	3	10,00
· VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.	3	10,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriores el resumen de puntuaciones es el siguiente:

RESUMEN FINAL				
<u>LICITADOR</u>	<u>OF. ECONOMIC A</u>	<u>MEMORI A</u>	<u>PLAZO G.</u>	<u>TOTAL</u>
· EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACION VALLADOLID, S.L.		EXCLUID O		
· LAGAIN PROFESIONAL, S.L.,		EXCLUID O		
· MAGAR, S.L.,	45,96	26,50	10,00	82,46
· SERVIFRÍO, S.L.,	50,36	17,00	3,33	70,69
· ALARSA HOSTELERA, S.L	60,00	22,00	10,00	92,00
· VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.	55,30	15,00	10,00	80,30

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar previa subsanación del requerimiento efectuado de desglose de precios unitarios como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **ALARSA HOSTELERA, S.L.**, por importe de 27.540,40€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en 3 años, clasificado en segundo lugar a la licitadora **MAGAR, S.L.**, clasificado en tercer lugar **VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.**, y clasificado en cuarto lugar **SERVIFRÍO, S.L.**, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **ALARSA HOSTELERA, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora."

NOVENO. - De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 23 de Marzo por correo electrónico de la Directora Jurídica, se requiere a la licitadora **ALARSA HOSTELERA, S.L.** a fin

de que subsanara lo acordado en cuanto al desglose de la oferta económica, no afectando a la valoración efectuada, ya que no se trata de una adjudicación por precios unitarios; remitiéndose por la licitadora en la misma fecha por correo electrónico.

DECIMO. – En fecha 24 de Marzo de 2022 de conformidad con lo propuesto por la Mesa de Contratación, se dicta Resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación por el Director General de Cantur, S.A.

De acuerdo con la Resolución precitada, en la misma fecha por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **ALARSA HOSTELERA, S.L.** para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

Igualmente, en la misma fecha y de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, se notifica la inadmisión y la exclusión del procedimiento a las licitadoras EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACION VALLADOLID, S.L. y LAGAIN PROFESIONAL, S.L., respectivamente.

UNDECIMO. – En fecha 6 de Abril de 2022 se remite por correo electrónico de la licitadora ALARSA HOSTELERA, S.L. la documentación requerida, dentro del plazo concedido, con la salvedad de certificados preceptivos, siendo requerido para su subsanación y presentándose correctamente en fecha 12 de Abril de 2022.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

DUODECIMO. - En fecha 12 de Abril de 2022 se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Director General de Cantur, S.A. en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2019.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad de fecha 18 de Febrero que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron seis mercantiles, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 23 de Marzo de 2022, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **ALARSA HOSTELERA, S.L.**, por importe de 27.540,40€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en 3 años, clasificado en segundo lugar a la licitadora **MAGAR, S.L.**, clasificado en tercer lugar **VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERIA TORRELAVEGA, S.L.**, y

clasificado en cuarto lugar SERVIFRÍO, S.L., para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **ALARSA HOSTELERA, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 23 de Marzo de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE HOSTELERIA Y ACERO INOXIDABLE PARA LA CAFETERÍA DE PEÑA CABARGA, a la licitadora **ALARSA HOSTELERA, S.L.** por el precio total y máximo de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (27.540,40€)**, IVA EXCLUIDO y aumento del plazo de garantía en 3 años, de conformidad con la oferta presentada por la misma y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Designar como clasificado en segundo lugar a licitadora **MAGAR, S.L.**, de conformidad con la oferta presentada por el mismo.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 12 de Abril de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Bernardo Colsa Lloreda

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.